

Reglamento requisitos y condiciones de la Promoción

CSM MARCHAMO 2026

COOPE SAN MARCOS



Noviembre

2025

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

CSM MARCHAMO 2026

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento, establece las reglas para participar en la promoción denominada “CSM MARCHAMO 2026”.

1.2 La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la Ley N.º 7472 (Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor), sus reglamentos, la normativa de la Dirección de Apoyo al Consumidor del MEIC y demás leyes afines aplicables a sorteos promocionales en Costa Rica.

2. DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

2.1 La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de COOPE SAN MARCOS R.L, en nombre, representación y por cuenta de LA COOPERATIVA.

3. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

3.1 Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio del espacio web oficial de COOPE SAN MARCOS: <http://csm.fi.cr/>

3.2 Se dará una fuerte publicidad sobre esta campaña mediante las diferentes plataformas de redes sociales que se tienen registradas.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

4.1 La promoción es por un tiempo limitado de aproximadamente 4 meses, iniciando el 03 de noviembre y finalizando el 27 de febrero 2026.

4.2 Este plazo no es prorrogable.

5. FORMAS DE PARTICIPAR

5.1 Podrán participar de la campaña “CSM MARCHAMO 2026” todas aquellas personas asociadas y público en general físicas y jurídicas que cuenten con una identificación válida (DIMEX o cédula vigente) que paguen su marchamo 2026 de manera correcta y efectiva en Coope San Marcos R.L. en cualquiera de las oficinas de San Marcos de Tarrazú, Santa María de Dota y San Pablo de León Cortés, desde el 03 de noviembre hasta el 27 de febrero 2026, según las fechas establecidas en este reglamento.

- 5.2 Al pagar su marchamo como corresponde según lo mencionado en el punto 5.1, en los sistemas de Coope San Marcos, se da por aceptado que el asociado o cliente conoce y acepta las condiciones, limitaciones, premios, mecánica y restricciones de la campaña detallados en el presente reglamento que se encuentra publicado en la página web de Coope San Marcos R.L. <http://csm.fi.cr/>

6. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA Y SORTEO

- 6.1 La mecánica de la campaña consiste en fortalecer el vínculo emocional y de confianza con los asociados y público en general promoviendo el pago del marchamo en Coope San Marcos R.L. mediante una estrategia integral que destaque los beneficios de hacerlo con la cooperativa.
- 6.2 Participarán los asociados y público en general que paguen su marchamo en Coope San Marcos R.L. recibiendo un Cupón físico por placa o marchamo pagado.
- 6.3 Al finalizar el periodo con las fechas indicadas, se tendrán todos los cupones depositados en las cajas correspondientes y colocadas en cada oficina con la evidencia de las personas que cumplieron con el correcto pago del Marchamo 2026.
- 6.4 El sorteo se realizará con los cupones que contiene cada caja de cada sucursal se escogerá tres ganadores(as) al azar, esto se hará en presencia de la encargada de Mercadeo, Publicidad y comunicación de Coope San Marcos R.L., el 27 de febrero 2026.
- 6.5 Los premios del sorteo son los siguientes:

Una tarjeta de débito de Coope San Marcos con ₡1.000.000
Una tarjeta de débito de Coope San Marcos con ₡300.000
Una tarjeta de débito de Coope San Marcos con ₡200.000

7. RECLAMO Y ENTREGA DE PREMIACIÓN

- 7.1 El ganador (a) será notificado (a) el día del sorteo por medio de llamada telefónica al número suministrado y anotado en el cupón; además Coope San Marcos R.L. publicará en su página de Facebook e Instagram el nombre del ganador(a).
- 7.2 En caso de no lograr ser contactado, el ganador (a) tendrá un máximo de 30 días disponibles para contactarse con el Departamento de Mercadeo de Coope San Marcos R.L. al 2546 6212 extensión 164 y coordinar adecuadamente el reclamo de su premio.
- 7.3 El premio no será canjeable por dinero en efectivo, ni transferible a terceros.
- 7.4 El ganador contará con 30 días de plazo para poder hacer efectivo el premio.

- 7.5 Si el ganador(a) resulta no ser asociado(a), deberá hacerse cargo de los gastos de asociación para poder hacer canjeable su premio en las cuentas CSM.

8. RESPONSABILIDAD DE COOPE SAN MARCOS Y LOS GANADORES

- 8.1 El ganador (a) firmará conforme el recibido de su premio y de tal forma liberará a Coope San Marcos R.L. totalmente de responsabilidades. Si el ganador(a) no acepta el premio o las condiciones de este, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador (a), de esta manera desistirá a todo derecho, reclamo o indemnización alguna, bajo ninguna condición o razón alguna.
- 8.2 Si Coope San Marcos R.L. por algún motivo no puede localizar a la persona que resultó favorecida por medio del número telefónico, correo electrónico o publicación en redes sociales, no generará responsabilidad de ningún tipo para Coope San Marcos R.L. y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, pues será la única forma que tendrá Coope San Marcos R.L. de localizarle. Deberá haber total coincidencia entre los datos existentes en el cupón y el documento de identificación vigente del favorecido; de otro modo el premio no será entregado.
- 8.3 Con el fin de hacer público el resultado del concurso, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones de redes sociales, medios publicitarios y material de divulgación de la promoción posterior al sorteo, sin que implique remuneración o compensación adicional. Con aceptación de este reglamento y la participación en la promoción, el ganador (a) cede los derechos de imagen en lo que respecta a esos avisos.
- 8.4 Coope San Marcos se compromete a entregar los premios anunciados a los ganadores en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores al anuncio oficial de los resultados.

9. RESTRICCIONES

- 9.1 El ganador deberá encontrarse al día en todas sus obligaciones con Coope San Marcos R.L., tanto como deudor, fiador o codeudor, así como con su capital social aportado.
- 9.2 La Cooperativa no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, lesiones, gastos médicos, pérdida o daños que ocurran con motivo del uso de los premios entregados.
- 9.3 La Cooperativa se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.
- 9.4 El ganador tendrá un tiempo estimado de 30 días hábiles a partir del día del sorteo donde se da a conocer a los ganadores, para retirar el premio correspondiente.
- 9.5 Si el ganador(a) resulta no ser asociado(a), deberá hacerse cargo de los gastos de asociación para poder hacer canjeable su premio en las cuentas CSM.

San Marcos de Tarrazú, San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 2546-6212 / WhatsApp: +506 7076-8193

Correo Electrónico: coopesanmarcos@csm.fi.cr

Sitio Web: <http://www.csm.fi.cr>



9.6 Los datos personales recopilados para esta promoción serán tratados conforme a la Ley N.º 8968 y su reglamento, únicamente con fines de gestión del sorteo, notificación de ganadores y cumplimiento de requisitos legales. El participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud al correo coopesanmarcos@csm.fi.cr o al teléfono 2546-6212 conforme lo establece dicha ley.

10. INFORMACIÓN

10.1 Para más información o consultas de la campaña “CSM MARCHAMO 2026” puede llamar al teléfono 2546-6212 extensión 164, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Gerente General

Coope San Marcos R.L.

Líder de operaciones

Coope San Marcos R.L.

Mercadeo, publicidad y comunicación

Coope San Marcos R.L.